



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros — De años anteriores: 1,322227 euros	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 1 de abril	Número 62

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Concurso del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque.* Pág. 2.

Concurso del suministro de bienes inmuebles, su instalación y mantenimiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial y su conexión técnica con un sistema central de alarmas con el Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque, a través del equipo básico del Palacio Provincial. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 6. 151/2002. Pág. 3.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Aranda de Duero núm. 2. 53/1995. Pág. 3.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 15/2003. Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 1439/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio Colectivo de trabajo del Centro de Trabajo de la empresa Helados Miko, S.A. de Burgos.* Págs. 5 y siguientes.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Pág. 12.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. **Comisaría de Aguas.** Págs. 12 y 13.

Del Duero. **Comisaría de Aguas.** Págs. 13 y 14.

Del Duero. **Secretaría General.** Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Rabanera del Pinar. *Subasta para la enajenación de 17 parcelas urbanas.* Págs. 14 y siguientes.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Presidencia y Administración Territorial. *Convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León.* Págs. 17 y 18.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 18.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 18 y siguientes.

Concurso de las obras del Centro Cívico de San Agustín, en el área de actuación 27-AI-2. Págs. 19 y 20.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 20.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Págs. 20 y 21.

Olmillos de Muñó. Pág. 21.

Cerezo de Río Tirón. Pág. 21.

Oquillas. Pág. 21.

Salas de los Infantes. Pág. 21.

Haza. Págs. 21 y 22.

Rabanera del Pinar. Pág. 22.

Pinilla de los Barruecos. Pág. 22.

Albillos. Pág. 23.

Concurso de la obra «Construcción pista polideportiva y otros usos. 3.ª fase». Pág. 23.

Arenillas de Riopisuerga. Pág. 23.

Pardilla. Pág. 23.

Oña. Págs. 23 y 24.

Pancorbo. Pág. 24.

Villariego. Pág. 24.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 24.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad Oca-Tirón (Belorado). Pág. 21.

— JUNTAS VECINALES.

Teza de Losa. Págs. 22 y 23.

Cereceda. *Subasta de la enajenación de una finca urbana, propiedad de esta Junta Vecinal.* Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncios de licitación

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 3/03.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial, Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque».

b) Lugar de ejecución: Burgos.

c) Duración del contrato: Veinticuatro meses.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 132.100,80 euros/año (opción A del pliego de prescripciones técnicas).

5. – *Garantía provisional*: Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

– Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, categoría B.

– Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la siguiente clasificación: Grupo M, Subgrupos 2 y 3, categoría B.

8. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Reclamaciones*: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. – *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puedan obtenerse los pliegos*:

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 17 de marzo de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200302381/2327. — 62,81

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

c) Número de expediente: 4/03.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: «Suministro de bienes inmuebles, su instalación y mantenimiento, en orden a la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad del Palacio Provincial de la Diputación y su conexión técnica con un sistema central de alarmas con el Real Monasterio de San Agustín y Naves de Valdechoque, a través del equipo básico del Palacio Provincial».

b) Número de unidades a entregar: Ver cláusula 1.ª del pliego de prescripciones técnicas.

c) Lugar de entrega: Burgos.

d) Plazo de entrega: Tres meses.

3. – Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total: 209.152,21 euros para el suministro y 4.808,10 euros/año para el servicio de mantenimiento.

5. – *Garantía provisional*: Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación (2.ª planta Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:* Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica y profesional, en los términos previstos en el art. 15 del TRLCAP, a través de los medios de justificación que se prevén en los arts. 16 y 18 del TRLCAP, y en los arts. 9 y 10 del RGLCAP.

8. — *Presentación de proposiciones y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. — *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar a las 12 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

11. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

12. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puedan obtenerse los pliegos:*

<http://www.diputaciondeburgos.es>

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200302380/2328. — 62,81

Fallo: Que atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen a que se refieren las presentes actuaciones y con toda clase de pronunciamientos favorables a la parte denunciada, D.^ª Sheila Ayala Díaz, respecto de la parte procesal acusadora pública, Ministerio Fiscal, y particular de D.^ª Fatiha Ettazy, declarando de oficio las costas procesales causadas en este juicio.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente sentencia, inclúyase en el libro de sentencias de este Juzgado de Instrucción.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.^ª Fatiha Ettazy, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 7 de marzo de 2003. — La Secretario, María Lourdes Ronda Arauzo.

200302115/2056. — 51,39

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia número dos

55950.

N.I.G.: 09018 1 0200730/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 53/1995.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: D.^ª Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra D. Antonio Rodrigo Camarero y herederos desconocidos de D.^ª Teresa Roque Martínez.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada el día de la fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 53/1995, a instancia de Banco de Castilla, S.A., en calidad de ejecutante y de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en calidad de tercerista, contra D. Antonio Rodrigo Camarero y doña Teresa Roque Martínez, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se da traslado por el término y a los efectos del artículo 1.506 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil, a los herederos desconocidos de dichos demandados, para que en el término de nueve días puedan pagar al acreedor o presentar persona que mejore postura respecto del bien «Solar de ciento treinta metros cuadrados, en el paraje de las Huelgas, "Finca del Tío Marino", en el término municipal de Milagros, sin inscribir, valorada en 1.500.000 pesetas» por el que la parte ejecutante ha ofrecido la suma de 5.00 pesetas, todo ello con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de D. Antonio Rodrigo Camarero y D.^ª Teresa Roque Martínez, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 6 de marzo de 2003. — La Secretario (ilegible).

200302153/2111. — 33,12

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número seis

52950.

Procedimiento: Juicio de faltas 151/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0600029/2002.

Representada: D.^ª Sheila Ayala Díaz.

D.^ª María Lourdes Ronda Arauzo, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de Burgos

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 151/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Burgos, a 18 de julio de 2002. — Vistos por mí, D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas número 151/2002 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados, como denunciante doña Fatiha Ettazy y como denunciada D.^ª Sheila Ayala Díaz, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número dos

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0200170/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 15/2003.

Sobre otras materias.

Parte demandante: Francisco Jiménez Gómez.

Procuradora: D.^a Montserrat González González.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora D.^a Montserrat González González se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, sobre la finca siguiente: Finca 16.205, tomo 1.029, folio 19 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, con la siguiente descripción registral, según la inscripción primera: «Rústica: Tierra en Quintana de Rueda, al sitio de Pradillos, cuya parte está al sur, de cuatro celemines y tres cuartillos o trece áreas; linda al norte camino, sur de la Condesa de Bornos, este de Angel Ruiz y oeste de Domingo Condado».

En el que se tendrá por parte a la Procuradora doña Montserrat González González, en nombre y representación de D. Francisco Jiménez Gómez, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a causahabientes de D. Enrique Bienes Merchán como titular registral, a D. Francisco Jiménez Gómez como persona a cuyo nombre están catastrados y a D. Andrés Bienes López, D.^a María Teresa Bienes López, D.^a Prudencia Bienes López, D.^a María del Carmen Bienes López, D.^a Clotilde Bienes López y causahabientes de estas tres últimas, como personas de las que proceden los bienes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Ayuntamiento de Villarcayo, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Villarcayo y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Diario de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de febrero de 2003. — El Secretario Judicial (ilegible).

200301849/2057. — 68,52

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201469/2002.
01000.

N.^o autos: Demanda 1439/2002.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a María Teresa Llorente Gaona.

Demandado: José Luis Garoz Neira, W.S.I. Burgos, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Big Ben.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1439 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Teresa Llorente Gaona contra la empresa José Luis Garoz Neira,

W.S.I. Burgos, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Big Ben, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.^o autos: Demanda 1439/2002.

Sentencia n.^o 121/03.

En la ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 2003.

D.^a María Jesús Martín Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.^a María Teresa Llorente Gaona, que comparece asistida por la Letrada D.^a Teresa Temiño Cuevas y de otra como demandados D. José Luis Garoz Neira, Fondo de Garantía Salarial, W.S.I. Burgos, S.L., y Big Ben; W.S.I. Burgos, S.L. representada por D. José Luis Garoz Neira, Big Ben representada por D.^a María Soledad Pérez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial representado por el Abogado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por D.^a María Teresa Llorente Gaona contra D. José Luis Garoz Neira, W.S.I. Burgos, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Big Ben, en su petición subsidiaria debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa W.S.I. Burgos, S.L., a que en el plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarle la cantidad de 3.982,77 euros en concepto de indemnización, abonando en el caso de que opte por la readmisión los salarios dejados de percibir desde el día 30 de septiembre de 2002 hasta la notificación de esta resolución, en cuantía de 3.140,7 euros, teniendo a la parte actora por desistida de su reclamación frente a la empresa Big Ben, y absolviendo a D. José Luis Garoz Neira de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda n.^o 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/ acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el n.^o antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Big Ben, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 10 de marzo de 2003. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

200302094/2058. — 84,50

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de marzo de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Centro de Trabajo de la Empresa Helados Miko, S.A. de Burgos. Código Convenio 0900692.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del centro de trabajo de la Empresa Helados Miko, S.A. de Burgos, suscrito por la representación de la Empresa y todos los trabajadores de la misma, el día 13-2-2003 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 26-2-2003.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de marzo de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200302231/2173. — 1.019,17

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA HELADOS MIKO, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE BURGOS

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.º – Ambito funcional y personal: El presente Convenio Colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa Helados Miko, S.A., Centro de Trabajo de Burgos y el personal de su plantilla, con la excepción del Sr. Delegado de la Empresa.

Art. 2.º – Ambito territorial. Este Convenio será de aplicación en el Centro de Trabajo de Burgos.

Art. 3.º – Ambito temporal: El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2003 y tendrá una duración de dos años finalizando el 31 de diciembre de 2004. El Convenio se prorrogará tácitamente salvo que alguna de las partes lo denunciase dentro de los tres últimos meses de su vigencia.

Art. 4.º – Incremento salarial: Año 2003: Las retribuciones correspondientes al año 2003 son las recogidas en el Anexo 1.

Año 2004: La retribución salarial correspondiente al año 2004, para todo el personal en su retribución fija, será el que se determina en el Anexo 2. En la parte variable se aplicarán los mismos porcentajes de comisión que en el 2003, recogidos en el Anexo 1.

Art. 5.º – Vinculación a la totalidad. Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo sólo ser aplicado parcialmente.

Art. 6.º – Comisión Paritaria. El conocimiento y los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de las condiciones pactadas en el presente Convenio, se realizará a través de la Comisión Paritaria que queda constituida y formada por los siguientes miembros:

Representantes de la Empresa: Jefe de Zona, D. Alfredo López de Heredia. Delegado, D. Roberto Ferrer.

Representantes del Personal: D. Fernando Colina y D. Jesús Angel Alonso.

Art. 7.º – Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la misma emita su dictamen previo al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

La comisión se reunirá y emitirá su dictamen en un plazo de 15 días, como máximo, a partir de la fecha en que se ponga en su conocimiento el tema a dirimir.

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 8.º – La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, dentro de las normas y orientaciones legales vigentes. Sin merma de la autoridad reconocida a la Dirección de la Empresa, el Delegado de Personal tendrá la función de asesoramiento, orientación y propuesta en lo referente a la organización y racionalización del trabajo.

Art. 9.º – La Empresa, teniendo en cuenta que el contenido fundamental de los puestos de trabajo de Promotores, Autoventas y Vendedor Rutereros se realiza fuera del Centro de Trabajo, es decir, en la calle, y en virtud del derecho reconocido en las disposiciones legales, de poder adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control, para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, aplica el régimen de trabajo a tarea, tanto a efectos de la realización del mismo como a efectos de la retribución.

Art. 10. – La determinación del trabajo a tarea afecta solamente a Promotores, Autoventas y Vendedor Rutereros y se efectuará por la Empresa fijando para cada categoría profesional la tarea a realizar, en un periodo determinado de tiempo, atendiendo a las características y particularidades de cada ruta y teniendo en cuenta, entre otros factores, el número de visitas a realizar. En consecuencia, para la realización del trabajo a tarea, la Empresa fijará la hora de iniciación de la jornada, finalizando una vez realizada la misión diaria asignada.

Si el trabajador considerase excesiva la tarea asignada lo pondrá en conocimiento de su Jefe inmediato. Contra la decisión de éste, podrá recurrir a la Dirección de la Empresa, por sí mismo, o a través del Delegado de Personal. La Dirección resolverá en el plazo de diez días. Contra tal resolución podrá recurrirse ante el Organismo laboral competente (Comisión Paritaria, etc.) sin perjuicio de continuar cumpliendo las instrucciones recibidas hasta tanto se resuelva definitivamente lo que proceda.

Para el resto de personal, es decir, Administrativas y Camaristas y Televendedoras, dado que el contenido fundamental de estos puestos de trabajo se realiza en el interior del Centro de Trabajo, la Empresa aplica el régimen de trabajo de jornada partida o jornada continuada, tanto a efectos de la realización del mismo, como a efectos de la retribución.

DEFINICION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Art. 11. – Los contenidos de los diferentes puestos de trabajo asignados en el presente Convenio son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar cada categoría profesional, y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas si la necesidad del volumen de la Empresa no lo requiere.

Equivalencia: A efectos de lo dispuesto en el art. 39 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la movilidad funcional en la plantilla, se acuerdan las siguientes equivalencias entre los grupos profesionales que se citan:

– Grupo de Ventas: las categorías de Promotores, Autoventas y Preventistas y Vendedor Ruteros.

– Grupo Almacén-Cámara: las categorías de Camaristas y Ayudante de Camarista.

– Grupo de Administración: las categorías correspondientes a todo el personal administrativo, así como a las Televendedoras.

Art. 12. – Promotor: Es el que presta sus servicios para realizar actividades de promoción, captación de clientes y prospección de ventas y publicidad, siendo responsable de un grupo de personas y funciones, ocupándose de aplicar y hacer aplicar las normas de trabajo para conseguir los objetivos señalados en los planes generales de la Empresa, tanto en los aspectos comerciales como administrativos y mantenimiento de vehículos y demás medios comerciales, velando por el exacto cumplimiento de los mismos e informando en todo momento a sus inmediatos superiores de cuanto sea de interés en el desarrollo de las funciones de sus subordinados.

Se encargará del entrenamiento del personal de su grupo. Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de Autoventistas, descarga de camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc.

Art. 13. – Autoventa: Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la Empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Además de esto realizará en la zona que se le señale la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 14. – Vendedor Ruteros: Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la Empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto

el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioscos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 15. – Televendedor: Es el que presta sus servicios para efectuar la venta telefónica de los productos a los clientes de la Empresa utilizando el equipo telefónico e informático que se le asigne, efectuando los trabajos de preparación de ficheros y ruteros, toma de incidencias, seguimiento del reparto de los pedidos por él efectuados, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, seguimiento de los medios concedidos en poder de clientes, informando diariamente a sus superiores de su gestión y cuidando del equipo telefónico asignado.

Además de esto realizará, en los clientes que se le señalan, la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 16. – Administrativo: Es el que presta sus servicios en calidad de Administrativo, para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la Organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 17. – Auxiliar Administrativo: Es el que presta sus servicios colaborando con el Administrativo para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la Organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la Empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 18. – Camarista: Es el que presta sus servicios en calidad de Camarista para:

– Controlar las existencias de producto en la cámara.

– Descargar los suministros a la Delegación y su introducción en la cámara o almacén.

– Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.

– Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores Ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar a la misma Delegación.

– La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.

– La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Art. 19. – Ayudante Camarista: Es el que presta sus servicios colaborando con el Camarista para:

– Controlar las existencias de producto en la cámara.

– Descargar los suministros a la Delegación y su introducción en la cámara o almacén.

– Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.

– Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores Ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar a la misma Delegación.

– La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.

– La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

DETERMINACION DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 20. – La Empresa aplica el régimen retributivo de trabajo a tarea para Promotores, Autoventas y Vendedor Ruteros según la tabla del Anexo 1.

Durante los años 2003 y 2004 se aplicará el sistema de comisiones que se recoge en el Anexo 1.

La Empresa se reserva la capacidad de introducir modificaciones en el sistema de comisiones por razones de estrategia retributiva, incorporación de nuevos productos, cambio en los sistemas de ventas, etc.

La retribución del trabajo a tarea se compondrá de dos partes:

– Una en concepto de sueldo fijo, correspondiente a la categoría profesional del trabajador afectado, cuyo contenido se recoge en los arts. 12, 13 y 14.

– Y otra, en concepto de comisiones que retribuirán:

a) La forma en que se desarrolla la tarea.

b) Los desfases de tiempo, en cómputo anual, que pudiesen resultar en la realización de la tarea.

Art. 21. – El Anexo 1 recoge igualmente la retribución pactada al resto del personal, de acuerdo con su categoría profesional.

Art. 22. – Asimismo, se recogen en el Anexo 1 los diferentes conceptos económicos, por son:

– La compensación como comida, según la categoría profesional, siempre que por razones de trabajo, se produzca el desplazamiento del personal afectado, de forma que no puedan comer en el domicilio o lugar habitual.

– La compensación por guardias en domingos y festivos, en la forma que se establece.

JORNADA LABORAL

Art. 23. – La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 1.797 horas año de trabajo efectivo, medidas en cómputo anual.

Art. 24. – Dado el carácter eminentemente estacional de la venta de helados y congelados, dado que está establecida la jornada anual de 1.797 horas efectivas de trabajo, la Empresa flexibilizará la jornada laboral atendiendo a las necesidades del trabajo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Art. 25. – La jornada laboral se adaptará a las necesidades del Centro de Trabajo, en función de las necesidades de cada ruta o trabajo.

A estos efectos se fija el periodo de campaña desde el 1 de abril al 30 de septiembre ambos inclusive, periodo en el cual se trabajarán 14 sábados completos a determinar en la Delegación.

En el caso de las Televendedoras, el periodo de campaña se fija desde el 1 de marzo al 31 de agosto, ambos inclusive.

La hora de iniciación de la jornada podrá o no, ser la misma para las diferentes categorías profesionales.

Art. 26. – Dado que el 80% de las ventas de helado, se efectúan en el periodo de campaña, se trabajarán los 14 sábados determinados en el artículo anterior.

Queda exceptuado el personal administrativo, dado que la índole de su trabajo lo permite, de forma que los 14 sábados determinados en el art. 25 acabarán su jornada a las 14,00 horas.

Como compensación, no se trabajará ningún sábado del resto del año. Además de esto y para favorecer la compensación, para las administrativas se añadirán tres días más de fiesta a las vacaciones reglamentarias siempre fuera del periodo de campaña.

Para el resto del personal –el sujeto a tarea, Televendedores y los Camaristas– se añadirán los días que sean precisos para que incluidos los tres días citados queden compensadas las medias jornadas de descanso semanal no disfrutadas.

Dichos días se añadirán también a las vacaciones reglamentarias.

Art. 27. – Las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, son catorce al año de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La relación concreta de las fiestas en este Centro de Trabajo figura como Anexo 3 a este Convenio.

Art. 28. – Trabajo en domingos y festivos: En principio no cabe el trabajo en domingos y festivos del personal con las siguientes excepciones:

Para promotores:

a) Cuando por necesidades transitorias, esté realizando la función de Autoventista o Vendedor Ruteros, dándose las circunstancias que obligan a hacer ruta.

b) Cuando sea nombrado responsable de la Guardia, como responsable de la apertura de la Delegación y cierre de la misma, así como de la liquidación de la venta y mercancía.

Para Autoventas y Vendedor Ruteros:

a) Cuando por circunstancias imprevisibles de fuerza mayor o averías de máquinas o vehículos no pudiese ser atendido el trabajo imprescindible programado.

b) En distribución el personal estrictamente necesario para atender servicios especiales limitados, tales como kioscos, ferias y festejos locales, espectáculos deportivos y análogos.

El espíritu que inspira esta normativa del trabajo en domingos y festivos se basa en la voluntad de reducir las Guardias al mínimo necesario.

VACACIONES

Art. 29. – El personal disfrutará de un periodo anual de descanso de 30 días naturales y serán concedidos fuera del periodo de campaña, dada la especial intensificación del trabajo en esta época.

VARIOS

Art. 30. – *Prendas de trabajo:* La Empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales quedará siempre como propiedad de la Empresa:

– Autoventas y Vendedor Ruteros: Dos camisas y dos pantalones que tendrán una duración de un año. Una cazadora térmica que se renovará cuando sea necesario.

– Camarista: Un equipo especial térmico que evite al organismo los cambios bruscos de temperatura entre la de la cámara y la ambiental que se renovará cuando sea necesario.

– Personal administrativo: Dos batas a todo aquel que se comprometa a usarlas.

BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE NO LABORAL O ACCIDENTE DE TRABAJO

Art. 31. – La Empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a la prestación correspondiente, alcance la totalidad del salario que percibía de promedio mensual durante los últimos doce meses.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurridos dos meses de producida la enfermedad o el accidente, de tal forma que el último mes de abono sea el mes 14 a partir de la enfermedad o accidente.

No obstante, la Empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste, para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico designado por la Empresa. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo de la Empresa por dichas situaciones.

Art. 32. – *Normas supletorias:* En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de rango superior.

Art. 33. – *Garantía del puesto de trabajo:* Los trabajadores que se vean privados del carnet de conducir por un máximo de hasta tres meses y el mismo les sea necesario para el ejercicio de su profesión habitual en la Empresa, mantendrán la misma categoría y remuneración salarial normal, cuando la retirada de dicho carnet de conducir sea motivada por infracción al Código de Circulación que no revista el carácter de imprudencia temeraria por reincidencia. Durante el periodo de retirada del carnet, la Empresa podrá destinar al trabajador afectado a otras tareas que no resulten vejatorias para el mismo.

Art. 34. – *Faltas, sanciones y premios:* Se acuerda mantener en el futuro la misma tipificación aplicada hasta ahora, es decir, los arts. 67 a 76, ambos inclusive, de la ya derogada Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de julio de 1971.

CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 2003 (Euros)

Salario mensual bruto (14 mensualidades)

Categoría	Imp. bruto an. (sin antig.)	Tot. mes	S. base	Plus activ.	Penosidad
PROMOTOR	18.736,07	1.338,29	220,22	1.118,07	
AUTOVENTISTA	15.661,90	1.118,71	180,62	938,09	
VENDEDOR RUTEROS	12.952,38	925,17	115,91	809,26	
ADMINISTRATIVA	16.173,32	1.155,24	115,91	1.039,33	
AUX. ADMINISTRATIVO	12.270,76	876,48	115,91	760,57	
TELEVENDEDORA (PARA 1.797 HORAS/AÑO)	10.831,90	773,71	115,91	657,80	
CAMARISTA	17.457,73	1.246,98	115,91	968,42	162,65
AYUDANTE CAMARISTA	15.955,07	1.139,65	115,91	875,09	148,65

1. – Las 14 mensualidades se abonarán en:

1.1. 12 meses naturales.

1.2. 2 extraordinarias (julio y diciembre).

2. – El devengo de las dos mensualidades extraordinarias será:

2.1. Paga de julio: del 1 de enero al 30 de junio.

2.2. Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año, en ambos casos.

3. – Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un Plus de Penosidad del 15% sobre el Sueldo Base y Plus de Actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

SISTEMA DE COMISIONES SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

	Campaña		No campaña	
	abril a septiembre		octubre a marzo	
	% Contado	% Crédito	% Contado	% Crédito
PROMOTORES CON 2 CAMIONES				
Helado	1,10	0,80	2,15	1,70
Verduras, Precocinado y Pescado	1,10	0,80	1,10	0,80
Pastelería	1,10	0,80	1,10	0,80
PROMOTORES CON 3 CAMIONES				
Helado	0,95	0,70	1,80	1,45
Verduras, Precocinado y Pescado	0,95	0,70	0,95	0,70
Pastelería	0,95	0,70	0,95	0,70
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS				
Helado	2,15	1,70	4,00	3,20
Verduras, Precocinado y Pescado	2,50	2,00	2,50	2,00
Pastelería	2,50	2,00	2,50	2,00

1. – La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2. – El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones, percibiéndose, en dicho periodo únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO DE TELEVENTA SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

	Campaña		No campaña	
	abril a septiembre		octubre a marzo	
	% Contado	% Crédito	% Contado	% Crédito
PROMOTORES CON 2 CAMIONES				
Helado	0,715	0,520	1,398	1,105
Verduras, Precocinado y Pescado	0,715	0,520	0,715	0,520
Pastelería	0,715	0,520	0,715	0,520
PROMOTORES CON 3 CAMIONES				
Helado	0,617	0,455	1,170	0,943
Verduras, Precocinado y Pescado	0,617	0,455	0,617	0,455
Pastelería	0,617	0,455	0,617	0,455
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS				
Helado	1,398	1,105	2,600	2,080
Verduras, Precocinado y Pescado	1,625	1,300	1,625	1,300
Pastelería	1,625	1,300	1,625	1,300

1. – La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2. – El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones, percibiéndose en dicho periodo únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO GENERAL
SOBRE CONSUMOS A PRECIOS TARIFA

	% Campaña	% No campaña
	abril a septiembre	octubre a marzo
PROMOTORES CON 2 CAMIONES		
Helado	0,493	1,047
Verduras, Precocinado y Pescado	0,493	1,047
Pastelería	0,493	1,047
PROMOTORES CON 3 CAMIONES		
Helado	0,431	0,893
Verduras, Precocinado y Pescado	0,431	0,893
Pastelería	0,431	0,893
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS		
Helado	1,047	1,972
Verduras, Precocinado y Pescado	1,047	1,972
Pastelería	1,047	1,972

1. — Este sistema no se verá afectado por los descuentos aplicados a los clientes, según el siguiente punto.

2. — La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión será la del reparto realizado en el mes de referencia.

3. — El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones, percibiéndose en dicho periodo únicamente la retribución fija.

NOTAS SOBRE SISTEMA DE COMISIONES

1. — *Grandes clientes:*

Hasta el 10% de descuento se adjudica el 100% de la venta a Promotores y Autoventas y Vendedor Ruteros.

Del 10 al 15% de descuento se adjudica:

— 65% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedor Ruteros.

— 35% de la venta a la Delegación.

Del 15 al 20% de descuento se adjudica:

— 50% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedor Ruteros.

— 50% de la venta a la Delegación.

(Este sistema no se aplicará en el caso de «Reparto general»).

2. — *Promotores con cuatro camiones:*

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones, se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

Suma de ventas de los 4 camiones / 4 x 3 = cifra de ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

3. — *Promotores con cinco camiones:*

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones, se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

Suma de ventas + reparto de los 5 camiones / 5 x 3 = cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

INCENTIVOS 2003 (en euros)

Televendedoras:

1. — 2.702,15 euros para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas, según sistema adjunto.

2. — El incentivo de finalización de campaña se establece en 256,26 euros para un cómputo anual de 1.797 horas trabajadas.

Administrativas: 1.718,88 euros (143,24 euros por quincena), según sistema adjunto.

Camaristas: 1.487,50 euros (123,96 euros por quincena), según sistema adjunto.

INCENTIVO DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL
ADMINISTRATIVO 2003

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la corrección y la puntualidad en la ejecución de los trabajos administrativos y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

1. — Será del mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.

2. — La autorización para el pago deberá contener tanto la firma del Delegado correspondiente como del Departamento de Administración Comercial.

3. — Los criterios de valoración para decidir la procedencia o no del pago serán establecidos próximamente en la forma habitual, junto con los objetivos quincenales y mensuales.

Importe del incentivo:

1. — El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses arriba citados.

2. — Su importe será de 143,24 euros por quincena y persona.

3. — El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4. — El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

INCENTIVO DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL
DE CÁMARA 2003

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la forma en que se realiza el trabajo por el personal de cámara y el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo

1. — Será desde el mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.

2. — Será responsabilidad del Delegado, sin necesidad de pedir autorización, la decisión sobre si procede o no su abono.

3. — Los criterios que valorará el Delegado serán los siguientes:

a) Existencias:

— Funcionamiento de las notas de envío según normas.

— Funcionamiento de las hojas de carga según normas.

— Orden y limpieza de la cámara.

b) Delegación:

— Orden y limpieza de la nave.

c) Conservadoras y kioscos:

— Orden y limpieza.

— Control de las entradas y salidas y colaboración en su colocación.

d) Colaboración con el Delegado.

Importe del incentivo:

1. — El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses antes citados.

2. — Su importe será de 123,96 euros por quincena y persona.

3. — El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4. – El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

5. – El incentivo está calculado incluyendo la parte correspondiente al Plus de Penosidad.

INCENTIVO PARA EL PERSONAL TELEVENDEDOR 2003

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la consecución de los objetivos de ventas marcados por la Empresa y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera necesitarse para alcanzarlos, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

1. – El Delegado fijará el objetivo de ventas a alcanzar por el televendedor con arreglo a la cuota de los clientes de televenta.

2. – Al final de mes se dividirán las ventas en el mes de los clientes de televenta entre el objetivo fijado.

3. – Al porcentaje obtenido aplicaremos la siguiente tabla:

% Ventas / Cuotas	% Incentivo
Menos del 80%	0
80% - 90%	50%
90% - 94%	65%
94% - 97%	80%
97% - 103%	100%
103% - 110%	110%
Más del 110%	120%

Importe del incentivo:

1. – El incentivo tendrá carácter mensual y su importe será proporcional al número de horas trabajadas por el televendedor en el mes.

2. – Con el criterio señalado en el punto anterior, el incentivo a fijar mensualmente derivará del importe de 2.702,15 euros en cómputo anual de 1.797 horas.

3. – El incentivo está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

INCENTIVO 2003 POR CONSECUION DEL OBJETIVO DE VENTAS DELEGACION

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar el esfuerzo conjunto del personal del Convenio del Centro de Trabajo en la consecución del objetivo de ventas de Helados Miko de la Delegación, establecido en su Plan Comercial para el año 2003.

Características del incentivo:

1. – El objetivo a alcanzar es el fijado para ventas (no incluye reparto) de Helados Miko en el Plan Comercial de la Delegación 2003. Es un incentivo a alcanzar globalmente.

2. – Requiere para su percepción la presencia en la empresa de 10 meses para el personal de carácter indefinido y de 5 meses para el personal de carácter temporal.

3. – Se establecen los siguientes niveles de consecución:

100% o superior	100% del incentivo
De 95 al 100%	80% del incentivo
Menos de 95%	–

4. – Será responsabilidad del Delegado calcular los importes a percibir.

Importe del incentivo:

Categoría	100% del objetivo	95 al 100% del objetivo
Promotores	129,63	103,70
Autoventas	103,70	82,96
Administrativas	84,26	67,40

Categoría	100% del objetivo	95 al 100% del objetivo
Camaristas	84,26	67,40
Televendedor/a	64,81	51,85
Vendedor Ruteros	51,85	41,48
Auxiliar Administrativo	32,41	25,92
Ayudante Camarista	-32,41	25,92
Televendedor/a campaña	32,41	25,92

2. – Estas cantidades son para el periodo completo del cómputo.

3. – El devengo tendrá lugar:

– Personal indefinido: al 31 de diciembre.

– Personal eventual: a la finalización del contrato.

4. – El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente en el caso del personal de carácter indefinido, y en la última nómina si el personal fuera temporal.

5. – Para el personal de carácter temporal, el cálculo de la consecución del objetivo se hará considerando las ventas y cuotas acumuladas entre el 1 de enero y la fecha de finalización del contrato.

6. – El incentivo está incrementado de forma que incluye la parte proporcional correspondiente al periodo de vacaciones.

COMPENSACION POR COMIDA 2003

Categoría	Importe
Promotor	9,21 euros
Autoventa y Vendedor Ruteros	8,47 euros

COMPENSACION POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2003

Categoría	Importe	
	Media	Entera
Promotor	81,73 euros	163,46 euros
Autoventa y Vendedor Ruteros	79,79 euros	159,58 euros

CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 2004

Categoría	Importe bruto anual (sin antigüedad)
Promotor	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Autoventista	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Vendedor Ruteros	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Administrativa	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Auxiliar Administrativo	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Televendedora (para 1.797 horas/año)	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Camarista	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)
Ayudante Camarista	Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%)

1. – Las 14 mensualidades se abonarán en:

1.3. 12 meses naturales.

1.4. 2 extraordinarias (julio y diciembre).

2. – El devengo de las dos mensualidades extraordinarias será:

2.3. Paga de julio: del 1 de enero al 30 de junio.

2.4. Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre.

3. – Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un Plus de Penosidad del 15% sobre el Sueldo Base y Plus de Actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

INCENTIVOS 2004

Televendedoras:

1. – 2.702,15 euros + (IPC 2003 + 0,4%) para cómputo anual de 1.797 horas y según sistema.

2. – 256,26 euros + (IPC 2003 + 0,4%) para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas.

Administrativas: 1.718,88 euros + (IPC 2003 + 0,4%) según sistema.

Camaristas: 1.487,50 euros + (IPC 2003 + 0,4%) según sistema.

**INCENTIVO 2004 POR CONSECUACION DEL OBJETIVO
DE VENTAS DELEGACION**

1. — Para todas las categorías: Importe 2003 + (IPC 2003 + 0,4%).
2. — Según los mismos sistemas y las mismas características definidos para el año 2003.

HORARIO TELEVENDEDORA. DELEGACION DE BURGOS

	Mañana		Tarde		Total horas día
	Hora entrada	Hora salida	Hora entrada	Hora salida	
Marzo	10,00	13,00			3
Abril	10,00	13,00			3
Mayo	10,00	13,00			3
Junio	10,00	13,00	16,00	18,00	5
Julio	10,00	13,00	16,00	18,00	5
Agosto	10,00	13,00	16,00	18,00	5
Septiembre	10,00	13,00			3

COMPENSACION POR COMIDA 2004

Categoría	Importe
Promotor	9,21 euros + IPC 2003
Autoventa y Vendedor Ruterros	8,47 euros + IPC 2003

COMPENSACION POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2004

Categoría	Importe	
	Media	Entera
Promotor	81,73 euros + (IPC 2003 + 0,4%)	163,46 euros + (IPC 2003 + 0,4%)
Autoventa y Vendedor Ruterros	79,79 euros + (IPC 2003 + 0,4%)	159,58 euros + (IPC 2003 + 0,4%)

ANEXO N.º 3

**FIESTAS LABORABLES DE CARACTER RETRIBUIDO
Y NO RECUPERABLES 2003**

- 1 de enero.
- 6 de enero.
- 19 de marzo.
- 17 de abril.
- 18 de abril.
- 23 de abril (Comunidad).
- 1 de mayo.
- 20 de junio (Local).
- 30 de junio (Local).
- 15 de agosto.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 25 de diciembre.

SABADOS CAMPAÑA A TRABAJAR 2003

- Fernando Colina: 19/04 y del 31/05 al 23/08.
- J. Carlos Andrés: 19/04 y del 24/05 al 16/08.
- Manuel Sáez: 19/04 y del 24/05 al 16/08.
- Vendedor Ruterros: 19/04 y del 31/05 al 23/08.
- Camarista: 24/05 al 23/08.
- Jesús Alonso: 19/04 y del 31/05 al 23/08.
- Ayudante Camarista: 24/05 al 23/08.
- Inma Manrique: 24/05 al 23/08.
- Televendedora: 24/05 al 23/08.

CALENDARIO DE VACACIONES 2003

- Fernando Colina: Del 13/09/03 al 12/10/03

- Manuel Sáez: Del 30/08/03 al 28/09/03
- J. Carlos Andrés: Del 04/10/03 al 02/11/03
- Inma Manrique: Del 13/10/03 al 14/11/03.
- Jesús Alonso: Del 25/10/03 al 23/11/03.

**CALENDARIO LABORAL HORARIO
PROMOTORES - AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS 2003**

Horario en campaña del 1 abril al 30 septiembre 2003:

De lunes a viernes de trabajo a tarea
a razón de 8 horas 30 minutos x 125 días 1.062,5

Sábados de trabajo a tarea
a razón de 8 horas 15 minutos x 14 días 115,5

*Horario no campaña del 1 enero al 31 marzo
y del 1 octubre al 31 diciembre 2003:*

De lunes a viernes de trabajo a tarea
a razón de 6 horas 15 minutos x 99 días 618,75

Sábados: Fiesta.

1.796,75

Notas:

1. — Faltan 15 minutos.
2. — La hora de entrada en el periodo del 1 abril al 30 septiembre, será la siguiente: 08,00 h.
3. — La hora de entrada durante el resto del año será la siguiente: 08,30 h.
4. — La jornada finalizará una vez realizada la misión diaria.

CALENDARIO LABORAL HORARIO CAMARISTAS 2003

Horario del 1 abril al 30 septiembre 2003:

De lunes a viernes: 125 días x 8 horas 30 min. ... 1.062,5

Sábados: 14 días x 8 horas 15 minutos 115,5

*Horario no campaña del 1 enero al 31 marzo
y del 1 octubre al 31 diciembre 2003:*

De lunes a viernes: 99 días x 6 horas 15 min. 618,75

Sábados: Fiesta.

1.796,75

Notas:

1. — Faltan 15 minutos.
2. — Las horas de entrada y salida en el periodo del 1 abril al 30 septiembre, serán las siguientes: 08,00-12,30 h. 17,00-21,00 h.
3. — Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes: 09,00-12,30 h. 17:30-20,15 h.

**CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL
ADMINISTRATIVO 2003**

Horario del 1 mayo al 31 agosto 2003:

De lunes a viernes: 84 días x 8 horas 45 minutos 735

Sábados: 14 días x 6 horas 84

Horario resto del año 2003:

De lunes a viernes: 140 días x 7 horas 980

Sábados: Fiesta.

1.799

Notas:

1. — Sobran 2 horas.
2. — Las horas de entrada y salida en el periodo del 1 mayo al 31 agosto, serán las siguientes: 08,00-14,00 h. 16,00-18,45 h.
3. — Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes: 09,00-13,00 h. 16,00-19,00 h.

MINISTERIO DE HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON****Sala de Burgos**

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/00692/2002.

Concepto: Renta Personas Físicas.

En la reclamación n.º 09/00692/2002 por el concepto de Renta Personas Físicas seguida en este Tribunal a Instancia de Moreno Pérez, José Luis se ha dictado en 26/02/2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 7 de marzo de 2003. — Por delegación del Secretario, Ana Paula Ibáñez González.

200302151/2121. — 18,03

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D. Moisés Rojo Rojo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2002.O.5402.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 28 m.³, de los cuales 2 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro, arroyo Vaiz.

Paraje: La Vega y Vaiz, Pol. 25, parcelas 566, 567 y 28

Municipio: Manzanedo - Valle de Manzanedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de febrero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301518/2177. — 20,55

Moscador 2002, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Moscador 2002, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una agrupación de viviendas unifamiliares en Moscador, término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Cauce: Arrambide, arroyo.

Municipio: Moscador de Treviño - Condado de Treviño (Burgos).

El vertido corresponde a una población equivalente a 35 habitantes con depuración mediante fosa tipo OMS y vertido al arroyo Arrambide, afluente del río Ayuda por la izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301829/2178. — 22,84

D. Bernabé Peña Sainz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2002.O.5588.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones se corresponden con la corta de 7 m.³, de los cuales 4 m.³ se sitúan en DPH, con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Trema.

Paraje: El Arenón.

Municipio: Sotoscueva (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de febrero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301827/2123. — 22,84

Sobrón y Soportilla, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2002.O.2484.

Objeto: Reforma y ampliación del hotel balneario de Sobrón. Las actuaciones a realizar en zona de cauce y zona de policía del río Ebro son fundamentalmente las siguientes:

— Ampliación del edificio, construcción de otro edificio para uso de balneario y reparación del muro marginal y acondicionamiento de sendas y caminos.

Cauce: Margen izquierda del río Ebro.

Paraje: Antiguo balneario.

Municipio: Sobrón - Lantarón (Alava).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301832/2179. — 22,84

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Enrique Elúa Sicilia y 10 más, con domicilio en calle Encarnación, s/n, 09229 Los Balbases (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 15 l/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 24,9380 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia se lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5 m. de profundidad y 2 m. de diámetro, revestido de tubos de hormigón, con destino a riego de 24,9380 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: D. Enrique Elúa Sicilia y 10 más. D.N.I. 13.124.022.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: La finalidad del aprovechamiento es para riego (24,9380 Has.) en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 243 (24,2700 Has.) y 244 (0,6680 Has.) del polígono 5, al sitio de Cañada la Muerta y La Ceña, en término municipal de Villazopeque (Burgos). El pozo se encuentra situado en la parcela 243, polígono 5.

Caudal máximo en litros por segundo: 20 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 14,96 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba marca Rovatti F33K1003E de 120 C.V. de potencia y 72.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 149.628 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 24,9380 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera. — Se concede a D. Enrique Elúa Sicilia y 10 más (Santiago Elúa Mendiguren, Teresa Elúa Francés, M.ª Begoña Gandarías Elúa, José Ramón Elúa Lafont, Juan Ignacio Elúa Lafont, Encar-

nación Elúa Lafont, Jesús Ignacio Elúa Lafont, Yolanda Ahedo Infante, Juan Carlos Elúa Sicilia y Gonzalo Elúa Sicilia), autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 14,96 l/seg., en término municipal de Villazopeque (Burgos), con destino a riego de 24,9380 Has. y un volumen máximo anual de 149.628 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás cosas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo ejecutado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 17 de febrero de 2003. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200301826/2181. — 121,04

Proyectos Burgaleses, S.A. solicita autorización para realizar obras de construcción de 80 viviendas (en 2 bloques), locales comerciales y garajes (en 2 bloques) en zona de policía del río Bañuelos, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es: Construcción de 80 viviendas (en 2 bloques).

La construcción se desarrolla en dos bloques, con una planta de sótano donde se ubican las plazas de garaje, ubicándose los trasteros en planta de entrecubierta. La planta baja se destina a locales con una altura superior al resto de las plantas, dejando parte de la planta como soportal, dado que la edificabilidad de la unidad se agota sin necesidad de ocupar toda la planta baja. Los edificios presentan en su totalidad cinco portales, y un acceso independiente a la plaza de garaje.

Todas las viviendas disponen de un vestíbulo desde el que se accede a la cocina, al salón y al resto de las estancias. Los salones se dotan de un amplio ventanal en el plano de la fachada.

El solar objeto del proyecto se encuentra situado en Traseras de Moratín, entre esta calle y el río Bañuelos. El solar tiene una superficie de 13.310 m.2 y se compone de 3 parcelas que son: Parcelas 32.425, 1.101 y 1.102 del polígono 25, paraje «Los Bebederos», en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos), en zona de policía del Río Bañuelos.

En dicha zona se permitirá un paso entre los 2 bloques y el cauce de 5 m. de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aranda de Duero (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 8341/02 BU).

Valladolid, 13 de junio de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200205401/2180. — 31,97

Secretaría General

D. Celestino Peraita Cordero actuando en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Barbadillo del Pez, con domicilio en 09600 - Salas de los Infantes (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de varios aprovechamientos de aguas del río Pedroso, Tejero y otros, en término municipal de Barbadillo del Pez con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barbadillo del Pez (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I 4937 BU).

Valladolid, 27 de febrero de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200301834/2124. — 22,84

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Subasta pública de 17 parcelas urbanas

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria ordinaria del día 14 de marzo de 2003, se anuncia segunda subasta en procedimiento abierto para la enajenación de 17 parcelas urbanas.

El presente pliego de condiciones económico-administrativas estará expuesto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que puedan presentarse reclamaciones. Se aplazará la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones a dicho pliego.

Primera. — *Objeto de la subasta.*

Constituye el objeto de la subasta, la venta mediante subasta, autorizada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos el 14 de noviembre de 2002, de los siguientes bienes de propiedad Municipal:

Parcela 3.^a — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 476,31 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte parcela A, espacio libre; sur, calle de su situación; este, parcela 2; y oeste parcela 4. Cuota participación de 6,38% en los gastos de urbanización. Finca registral número 406, tomo 545, libro 3, folio 191.

Parcela 4.^a — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 451,50 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte calle de su situación; sur, calle; este, parcela 3; y oeste, parcela 5. Cuota participación de 6,05% en los gastos de urbanización. Finca registral número 407, tomo 545, libro 3, folio 193.

Parcela 5.^a — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 369,26 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 4; y oeste, parcela 6. Cuota participación de 4,95% en los gastos de urbanización. Finca registral número 408, tomo 545, libro 3, folio 195.

Parcela 6.^a — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 270,63 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 5; y oeste, parcela 7. Cuota participación de 3,63% en los gastos de urbanización. Finca registral número 409, tomo 545, libro 3, folio 197.

Parcela 7.^a — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 275,76 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, calle de su situación; sur, calle; este, parcela 6; y oeste, parcela B de Equipamiento. Cuota participación de 3,69% en los gastos de urbanización. Finca registral número 410, tomo 545, libro 3, folio 199.

Parcela 9.^a — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 307,09 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, parcela C de Equipamiento público; sur, calle de su situación; este, parcela 8; y oeste, parcela 10. Cuota participación de 4,11% en los gastos de urbanización. Finca registral número 412, tomo 545, libro 3, folio 203.

Parcela 10. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 326,40 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, parcela C de Equipamiento público y con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 9; y oeste, parcela 11. Cuota participación de 4,37% en los gastos de urbanización. Finca registral número 413, tomo 545, libro 3, folio 205.

Parcela 14. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 303,91 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 13; y oeste, parcela 15. Cuota participación de 4,07% en los gastos de urbanización. Finca registral número 417, tomo 545, libro 3, folio 213.

Parcela 15. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 311,36 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 14; y oeste, parcela 16. Cuota

participación de 4,18% en los gastos de urbanización. Finca registral número 418, tomo 545, libro 3, folio 215.

Parcela 16. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 306,23 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 15; y oeste, parcela 17. Cuota participación de 4,10% en los gastos de urbanización. Finca registral número 419, tomo 545, libro 3, folio 217.

Parcela 17. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 322,54 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 16; y oeste, parcela 18. Cuota participación de 4,32% en los gastos de urbanización. Finca registral número 420, tomo 545, libro 3, folio 219.

Parcela 18. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 328,78 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 17; y oeste, parcela 19. Cuota participación de 4,40% en los gastos de urbanización. Finca registral número 421, tomo 545, libro 3, folio 221.

Parcela 19. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 320,47 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 18; y oeste, parcela 20. Cuota participación de 4,29% en los gastos de urbanización. Finca registral número 422, tomo 545, libro 3, folio 223.

Parcela 20. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 310,10 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 19; y oeste, parcela 21. Cuota participación de 4,16% en los gastos de urbanización. Finca registral número 423, tomo 683, libro 4, folio 1.

Parcela 21. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 305,43 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 20; y oeste, parcela 22. Cuota participación de 4,09% en los gastos de urbanización. Finca registral número 424, tomo 683, libro 4, folio 3.

Parcela 22. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 310,23 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 21; y oeste, parcela 23. Cuota participación de 4,16% en los gastos de urbanización. Finca registral número 425, tomo 683, libro 4, folio 5.

Parcela 23. — Propiedad del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

Solar en el casco de Rabanera del Pinar, de 316,46 metros cuadrados, con frente de 15,00 metros a calle de su situación. Linda: Norte, con la UA-2 del Sector S-1 «Eras del Palomar»; sur, calle de su situación; este, parcela 22; y oeste, límite del sector S-1, parcela 15.302, del polígono 2, de suelo rústico. Cuota participación de 4,24% en los gastos de urbanización. Finca registral número 426, tomo 683, libro 4, folio 7.

Segunda. — *Condiciones especiales.*

El adjudicatario estará obligado a construir en el plazo de 5 años a contar desde el siguiente en el que conste en el Regis-

tro de la Propiedad su titularidad, una vivienda en conformidad con la Normativa Urbanística de Rabanera del Pinar.

El cumplimiento de dicho plazo se entenderá con la concesión de licencia municipal de obra, previa presentación de proyecto básico y de ejecución, redactado por un Arquitecto y liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

En caso contrario el adjudicatario perderá todos los derechos sobre el inmueble adjudicado, revirtiendo el mismo al Ayuntamiento de Rabanera del Pinar sin ningún tipo de contraprestación económica ni de otra clase.

Tercera. — Tipo de licitación.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, en virtud de informe de la Técnica doña M.^ª Mar Ayllón Rodríguez, de fecha 28 de octubre de 2002 se fija en:

Finca	Superficie	Precio unidad (m. ²)	Total
N. ^º 3	476,31 m. ²	19,00 euros	9.049,89 euros
N. ^º 4	451,50 m. ²	19,00 euros	8.579,50 euros
N. ^º 5	369,26 m. ²	19,00 euros	7.015,94 euros
N. ^º 6	270,63 m. ²	19,00 euros	5.141,97 euros
N. ^º 7	275,76 m. ²	19,00 euros	5.239,44 euros
N. ^º 9	307,09 m. ²	19,00 euros	5.834,71 euros
N. ^º 10	326,40 m. ²	19,00 euros	6.201,60 euros
N. ^º 14	303,91 m. ²	19,00 euros	5.774,29 euros
N. ^º 15	311,36 m. ²	19,00 euros	5.915,84 euros
N. ^º 16	306,23 m. ²	19,00 euros	5.818,37 euros
N. ^º 17	322,54 m. ²	19,00 euros	6.128,26 euros
N. ^º 18	328,78 m. ²	19,00 euros	6.246,82 euros
N. ^º 19	320,47 m. ²	19,00 euros	6.088,93 euros
N. ^º 20	310,10 m. ²	19,00 euros	5.891,90 euros
N. ^º 21	305,43 m. ²	19,00 euros	5.803,17 euros
N. ^º 22	310,23 m. ²	19,00 euros	5.894,37 euros
N. ^º 23	316,46 m. ²	19,00 euros	6.012,74 euros

Cuarta. — Fianza definitiva.

Tras la adjudicación, constituirán una fianza definitiva equivalente al 4% del importe de remate, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la notificación, mediante el ingreso en metálico o transferencia, en la cuenta corriente del Ayuntamiento en la entidad bancaria Caja Rural de Burgos cuenta número 3060 0037 61 1304946617.

Si transcurrido el plazo no constituyeran fianza definitiva se entenderá por desistido.

No se procederá a constituir fianza definitiva si el adjudicatario ingresa el importe total del precio de remate.

Quinta. — El Ayuntamiento tras constitución de fianza definitiva comunicará al adjudicatario, el importe que deberá ingresar en concepto de compraventa de parcela y el importe que deberá ingresar en concepto de gastos, todo ello en la cuenta corriente de la Caja Rural de Burgos, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación.

Sexta. — Gastos.

En cada una de las parcelas además del precio de remate, el adjudicatario deberá abonar los importes que a continuación se relacionan en concepto de gastos de tramitación:

Parcela	Gastos a repercutir
N. ^º 3	4.048,64
N. ^º 4	3.837,75
N. ^º 5	3.138,71
N. ^º 6	2.300,36
N. ^º 7	2.343,96
N. ^º 9	2.610,27
N. ^º 10	2.774,40

Parcela	Gastos a repercutir
N. ^º 14	2.583,24
N. ^º 15	2.646,56
N. ^º 16	2.602,96
N. ^º 17	2.741,59
N. ^º 18	2.794,63
N. ^º 19	2.724,00
N. ^º 20	2.635,85
N. ^º 21	2.596,16
N. ^º 22	2.636,95
N. ^º 23	2.689,91

Los gastos de Escritura Pública, Registro e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y demás impuestos, serán de cuenta de cada adjudicatario.

El Ayuntamiento de Rabanera del Pinar será el encargado de tramitar los documentos necesarios para la transmisión de la propiedad ante el Notario y Registro de la Propiedad, estando el adjudicatario obligado a facilitar al Ayuntamiento la documentación o datos que se le requieran.

Séptima. — Formalización venta.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en el que el adjudicatario ingrese en la cuenta corriente del Ayuntamiento en la entidad bancaria Caja Rural de Burgos cuenta número 3060 0037 61 1304946617, el importe de remate de la finca, y de forma separada en la misma cuenta el importe de los gastos, el Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión del inmueble, mediante otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Salas de los Infantes.

El adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento copia simple de escritura de compraventa, y nota simple registral en la que conste como nuevo propietario de la parcela.

Octava. — Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento el miércoles o viernes de 9 a 15 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 9 de mayo de 2003 (viernes) de 9 a 10,30 horas.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas de este pliego. También supone el conocimiento del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento los miércoles y viernes de 9 a 15 horas, excepto festivos.

Novena. — Proposiciones y documentación.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición por parcela, en la que deberán indicar el precio que ofertan, siendo este igual o superior al tipo de licitación.

No obstante, conforme al modelo de proposición el licitador podrá establecer una prelación de parcelas, según orden de preferencia. Todo ello al objeto de poder adjudicar las parcelas en los supuestos de empate en la licitación.

Si el licitador desea adquirir dos parcelas deberá consignarlas conjuntamente en el orden de preferencia.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de parcela urbana del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

— El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad del licitador». Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona. Si fuese persona jurídica el que tenga poder suficiente para obligarse en nombre de la empresa en relación con este contrato mediante firma.

b) NIF/CIF, empresario según sea persona física o jurídica.

c) Cuando firme la proposición económica el titular registral de la empresa, se incluirá también la escritura de apoderamiento debidamente inscrita, en su caso en el Registro Mercantil a favor de la persona que tenga poder suficiente para contratar con el órgano de contratación correspondiente en este contrato, bastanteadada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

d) Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que está al corriente de sus obligaciones ante ésta, según se establece en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículos 13, 14 y 15.

e) Certificación administrativa emitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que está al corriente de sus obligaciones tributarias ante ésta, se establece en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, artículos 13, 14 y 15.

f) Alta y último recibo del IAE, cuando la empresa lleve a cabo actividades sujetas a este impuesto, tal y como establece el Real Decreto 1098/2001, aunque la empresa no tenga la sede social en el municipio, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

g) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos del art. 20 T.R.L.C.A.P., que acredite que la empresa no está incurso en prohibición de contratar. Cuando estos documentos no puedan ser expedidos por la autoridad competente, podrán ser sustituidos por una declaración responsable del contratista ante notario u organismo profesional cualificado.

— El sobre B se subtítulará «Oferta económica» con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio, C.P. y D.N.I. n.º expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante forma de subasta de adjudicación de parcelas urbanas, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha Declaro no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tomo parte de la misma y ofrezco el siguiente importe por parcela en orden de preferencia:

NUMERO PARCELA	IMPORTE
1. —	
2. —	
3. —	
4. —	
5. —	
...	

Décima. — *Constitución de la mesa y apertura de pliegos.*

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el viernes día 9 de mayo de 2003 a las 12,30 horas.

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar o Concejal en quien delegue, en calidad de Presidente.

Dos vocales designados por la Alcaldía.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Cualificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La

Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Si observare que alguna de las proposiciones puede incurrir en baja desproporcionada o temeraria, lo hará constar.

Dentro del plazo de veinte días contados desde la apertura de las proposiciones, el Pleno del Ayuntamiento, mediante resolución motivada, adjudicará el contrato de conformidad con la propuesta de la Mesa.

Se notificará al adjudicatario el precio de remate, gastos y demás determinaciones al efecto.

En Rabanera del Pinar, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde Presidente, Roberto Martínez Cibrián.

200302370/2348. — 295,76

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Decreto 1/2003, de 31 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 4/1999, de 8 de marzo, de reforma del mismo, dispone que la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará por el Presidente de la Junta de Castilla y León, de manera que su celebración coincida con las consultas electorales de otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, y por la Ley 13/1998, de 23 de diciembre, que la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el art. 12 del Estatuto de Autonomía y el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León, dispongo:

Artículo 1. — Se convocan Elecciones a las Cortes de Castilla y León, que se celebrarán el domingo 25 de mayo de 2003.

Artículo 2. — En aplicación de lo establecido en los arts. 11.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 19 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y dos Procuradores/as, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número:

Circunscripción electoral	Procuradores/as
Avila	Siete
Burgos	Once
León	Catorce
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Catorce
Zamora	Siete

Artículo 3. — La Campaña Electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las 0 horas del viernes 9 de mayo y finalizando a las 24 horas del viernes 23 de mayo.

Artículo 4. — La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el día 17 de junio de 2003, a las 12 horas.

Disposición final.—

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 31 de marzo de 2003. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo.

200302543/2440. — 75,37

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.392.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea de media tensión, a 13,2 KV. con origen y final en empalmes a realizar en la línea centro 3 de la STR Anduva, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 308 metros de longitud, conductor HEPRZ1, de 150 mm.² de sección de aluminio».

«Centro de transformación de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

«Red de baja tensión con conductor RV de 240 y 150 mm.² de sección de aluminio para electrificación de viviendas en Avenida Europa, de Miranda de Ebro (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (B.O.C. y L. n.º 124, de 28-6-02).

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 25 de febrero de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301723/2362. — 57,10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

«Primero. — Aprobar de manera inicial el proyecto de actuación del área de transformación 8.1 «Cooperativa Avícola», presentado por D. Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de las Inmobiliarias Allende Ebro, S.L. y MBG-Burgos, S.L., y registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 27 de diciembre de 2002, al número 1414/02, con las siguientes prescripciones, a subsanar con anterioridad a la aprobación definitiva:

1. En la descripción de las parcelas y en su acotación en planos y en fichas, se han de corregir los errores y diferencias detec-

tadas, con respecto a las recogidas en el documento del estudio de detalle definitivamente aprobado:

— La superficie de la parcela R-1 debe ser 1.337,05 m.² y no 1.337,50 m.².

— La superficie de la parcela R-4 debe ser 637,68 m.² y no 689,50 m.².

— La superficie de la parcela R-5 debe ser 1.309,37 m.² y no 1.313,05 m.².

— La superficie de jardín privado de la parcela R-4 debe ser 273,90 m.² y no 270,40 m.².

— La superficie de jardín privado de la parcela R-5 debe ser 524,75 m.² y no 519,30 m.².

— También se detectan errores en las cotas de la parcela R-5, la parcela R-10, etc.

2. Respecto a los plazos recogidos en la página 19, se deberán completar con los relativos a la ejecución de las obras de urbanización.

Además los propietarios, deberán constituir una entidad para la conservación y mantenimiento de la urbanización, con carácter de entidad urbanística colaboradora.

3. Deberá completarse la información de las fichas de las parcelas resultantes, con el número máximo de viviendas de cada una de ellas.

4. En la ficha de la parcela resultante G-4, se dice que el acceso se produce "a través de las rampas de garaje y/o escaleras que se situarán en la parcela ELC-1". Es evidente que se trata de un error ya que, dicho acceso se producirá a través de la parcela ELC-2, tal y como se recoge en su ficha correspondiente.

5. Se deberá aportar copia de los poderes de D. Miguel Méndez Ordóñez, como representante de las dos Inmobiliarias promotoras del proyecto de actuación, para dar validez al compromiso por el que ambas garantizan solidariamente la actuación.

6. También se aportará un certificado de la empresa "Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos", en el que se haga constar su estado actual de funcionamiento en las instalaciones que ocupan la parcela objeto del proyecto de actuación, y los trámites que siguen para su traslado al polígono industrial del Monte de la Abadesa, en Burgos.

Segundo. — Con anterioridad a la aprobación definitiva del documento, los promotores deberán constituir garantía por importe de 61.495,662 euros, correspondiente al 6% sobre el coste de las obras de urbanización.

Tercero. — Con anterioridad a la aprobación definitiva, el proyecto de actuación deberá ser informado por Patrimonio Municipal del Suelo, a fin de determinar la posible existencia de propiedades municipales en el ámbito».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302424/2366. — 141,60

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

«Aprobar el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 54.01 "Barrio de Cortes", promovido por la Junta de Compensación, según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 3 de febrero de 2003 al número 110/03, con las siguientes prescripciones:

1. — El documento que se presente para aprobación definitiva deberá tener visado colegial.

2. — En el documento que se presente para aprobación definitiva deberá constar de manera indubitada que la parcela resultante denominada V-3, de 405,14 m.² y uso viario, es el tramo correspondiente "a la Cañada Real San Pedro de Cardeña a Burgos", cuya titularidad corresponde a la Junta de Castilla y León.

3. — Antes de la aprobación definitiva deberá prestar aval que garantice la urbanización por importe de 36.247,96 euros.

4. — Las indemnizaciones deberán incluirse dentro de los gastos de urbanización a los efectos de su reparto proporcional entre todos los propietarios de la unidad».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302425/2367. — 59,38

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

«Aprobar de manera iniciar el Estudio de Detalle de la parcela situada en el Paseo del Empecinado, n.º 5, promovido por la mercantil Valle del Duero, S.L. y registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 16 de octubre de 2002, al número 1120/02».

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302426/2368. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

«Primero. — Aprobar de manera inicial el estudio de detalle, consistente en modificación de las ordenanzas del Plan Parcial del Sector V-1, Villimar 1, presentado por D. Alberto Diéguez Virgala, en nombre y representación de la Junta de Compensación del citado plan parcial, con fecha de registro de entrada en la Gerencia de Urbanismo de 3 de febrero de 2003, al número 111/03.

Segundo. — Abrir, de conformidad con el art. 52 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, un periodo de información pública, de un mes, que se desarrollará según lo dispuesto en el art. 142 de la misma normativa; a tal efecto se publicarán anuncios en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Tercero. — Una vez dispuesto este documento para su aprobación inicial, se requerirán los informes exigidos por la legislación urbanística de Castilla y León, conforme a la redacción dada al art. 52.4 de la Ley 5/99, por la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. — Con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá subsanarse la deficiencia advertida en la documentación presentada, consistente en que la misma carece del correspondiente visado colegial».

El documento aprobado se halla expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302427/2369. — 63,95

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se anuncia el concurso para contratar la ejecución de las obras del Centro Cívico de San Agustín, en el área de actuación 27-AI-2.

1. — Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, con domicilio en 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 28 88 20 y fax 947 28 88 58.

c) Número de expediente: Expediente 43/03.

2. — Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras del Centro Cívico de San Agustín, en el área de actuación 27-AI-2 del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos.

b) Lugar de ejecución: Área de actuación 27-AI-2 del Plan Especial del Centro Histórico del término municipal de Burgos.

c) Plazo de ejecución: 30 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 10.882.360,91 euros.

5. — Garantía provisional: 217.647,22 euros.

6. — Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Copistería Amábar, S.L.

b) Domicilio: Avda. del Arlanzón, 15.

c) Localidad y Código Postal: 09004 Burgos.

d) Teléfono: 947 27 21 79.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C, edificaciones; Subgrupos 1 al 9. Categoría f).

Grupo K, especiales; Subgrupo 7. Categoría f).

Grupo K, especiales; Subgrupo 1. Categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Informe de Instituciones Financieras. Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años; Certificado de buena ejecución, declaración indicando técnicos de que se disponga.

8. — Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veintiséis, desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Burgos, 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: No podrá ser retirada salvo causa justificada.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. — Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Burgos, en la Sala de Sesiones.

b) Domicilio: Plaza Mayor, sin número.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13,15 horas.

10. — Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. — Fecha de envío del anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 17 de marzo de 2003.

Burgos, a 18 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302429/2370. — 139,31

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 53.03 «Indupisa», promovido por D. Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de Inmobiliaria Río Arlanzón, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302497/2443. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 53.09 «Indasa», promovido por D. Miguel Méndez Ordóñez, en nombre y representación de Arlansol, S.L.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302498/2444. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad UA. 58.01 «La Ventilla», del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, según la documentación redactada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 14 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302499/2445. — 36,06

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-22 «Monte de la Abadesa».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99 que modifica la anterior.

Burgos, a 17 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302496/2447. — 36,06

Sección de Servicios

Por D. Pedro José Sánchez Riveras, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para reforma y ampliación de bar especial en un establecimiento sito en Plaza Bernardas, 5. (Exp. 53-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302409/2446. — 45,68

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, las Cuentas Generales de la Entidad del año 2002, con inclusión de las correspondientes al anexo del Patronato de Desarrollo Industrial, (expediente 1/03), se procede según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días, pudiendo consultarse el expediente en las oficinas municipales, en horario de oficina.

Durante dicho periodo, y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de marzo de 2003. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200302396/2378. — 36,06

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 18 de marzo de 2003, los presupuestos generales de la entidad para el 2003, así como los correspondientes al anexo del Patronato de Desarrollo Industrial, plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente 2/03, se procede según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días.

Durante dicho periodo el expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados, en los términos del artículo 151 de la citada Ley.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva de acuerdo con lo regulado en el punto 1 del citado artículo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 20 de marzo de 2003. — La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200302397/2379. — 36,06

Mancomunidad Oca-Tirón

(Belorado)

Presupuesto general ejercicio 2003

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2003, aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a la que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón.

En Belorado, a 18 de marzo de 2003. — El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200302432/2380. — 36,06

Ayuntamiento de Omiillos de Muñó

Aprobado por la Asamblea Vecinal, el proyecto técnico de rehabilitación Casa Consistorial de Omiillos de Muñó, redactado por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, por importe de 25.311,20 euros, se expone al público, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Omiillos de Muñó, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200302435/2382. — 36,06

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Cerezo de Río Tirón, a 11 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, M.ª Rosario Bustó Ortiz.

200302438/2383. — 36,06

Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obras de «Pavimentación de Plaza en Oquillas» redactado por Inbur, S.L. y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 19.424,39 euros, a incluir en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2003, se somete a información pública durante quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto dicho documento técnico estará a disposición de todo aquel que lo estime oportuno en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y en su caso reclamación.

En Oquillas, a 14 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200302439/2384. — 36,06

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003, se aprobó el presupuesto general para 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Oquillas, a 14 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Hernando Muñoz.

200302440/2385. — 36,06

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Proyecto de Punto Limpio y Planta de Transferencia de Residuos Urbanos

Por el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos se ha presentado Proyecto de Punto Limpio y Planta de Transferencia de Residuos Urbanos a instalar en Salas de los Infantes, PK 3 de la carretera Salas-Quintanar.

De conformidad con la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, dicha actividad requiere autorización para instalación en suelo rústico y licencia de actividad.

Durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá consultar el expediente en la Secretaría para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Salas de los Infantes, a 14 de marzo de 2003. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200302451/2386. — 36,06

Ayuntamiento de Haza

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2003, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003 cuyos estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 89.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a infor-

mación pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Haza, a 17 de marzo de 2003. — El Alcalde, Segundo Beneítez Lorente.

200302448/2391. — 36,06

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Información pública proyecto ampliación Abastecimiento y Saneamiento en «Eras del Palomar».

Este Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria ordinaria de 14 de marzo de 2003 el proyecto denominado «Ampliación Abastecimiento y Saneamiento en Eras del Palomar», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con fecha de visado el 12 de marzo de 2003, por un importe total de ejecución por contrata de 85.840,00 euros.

Dicho proyecto queda afectado al Plan Programa Operativo Local 2003.

Se expone al público por un periodo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el que se podrán presentar por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

La ausencia de alegaciones determinará la aprobación definitiva del mismo, con los efectos oportunos.

En Rabanera del Pinar, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Martínez Cebrián.

200302379/2373. — 36,06

Presupuesto general ejercicio 2002

El Pleno en sesión ordinaria de 14 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2002; queda expuesto al público durante el término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular contra el mismo las reclamaciones oportunas, transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, el expediente quedará aprobado sin más trámites.

En Rabanera del Pinar, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Martínez Cebrián.

200302378/2374. — 36,06

Información pública Proyecto Urbanización Eras del Palomar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 14 de marzo de 2003, aprobó el proyecto denominado «Urbanización Eras del Palomar», redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con fecha de visado el 12 de marzo de 2003, por un importe total de ejecución por contrata de 215.189,16 euros.

Se expone al público por un periodo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el que se podrán presentar por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes.

La ausencia de alegaciones determinará la aprobación definitiva del mismo, con los efectos oportunos.

En Rabanera del Pinar, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Roberto Martínez Cebrián.

200302377/2375. — 36,06

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Cuenta general ejercicio económico 2001

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 116 de la Ley 7/1985 y el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas de presupuesto y de administración de Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio económico 2001, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Izquierdo Martín.

200302514/2457. — 36,06

Presupuesto general ejercicio 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 17 de marzo de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Pinilla de los Barruecos, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Izquierdo Martín.

200302515/2458. — 36,06

Información pública ampliación cementerio

Aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria, de 17 de marzo de 2003, proyecto de ejecución de «Ampliación Cementerio de Pinilla de los Barruecos», redactado por don Fernando González Rincón, con fecha de visado 27 de febrero de 2002, por un importe total de 35.885,12 euros, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por un periodo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y presentación de posibles reclamaciones al efecto.

En Pinilla de los Barruecos, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan Izquierdo Martín.

200302516/2459. — 36,06

Junta Vecinal de Teza de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, celebrada el día 17 de marzo de 2003, la memoria valorada de la obra «Reparación y pavimentación de calles en Teza de Losa, 1.ª fase», redactado por el Arquitecto Técnico don José

María Mardones Vadillo, con un presupuesto de 12.020 euros, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Teza de Losa, a 18 de marzo de 2003. — El Alcalde Pedáneo, José María Campo Mardones.

200302513/2460. — 36,06

Ayuntamiento de Albillos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2003, con el quórum exigido en el artículo 47.3.g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se acordó aprobar la concertación de una operación de crédito a L/P dentro del ejercicio 2003, por esta Entidad Local con Caja Rural de Burgos, con las siguientes condiciones:

— Finalidad: Financiar la obra «Pista polideportiva y otros usos en Albillos. 3.ª Fase».

— Importe: 88.791,81 euros.

— Plazo de amortización: 240 meses.

— Interés variable trimestral: EURIBOR 12 meses (sin redondeo ni comisiones) + 0,40% (revisión trimestral).

— Comisión de apertura: 0,40% sobre el capital concedido.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello, podrá ser examinado el expediente respectivo y por los que se hallen legitimados en relación con la concertación de préstamo de que se trata.

En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Albillos, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200302505/2450. — 36,06

El Pleno del Ayuntamiento de Albillos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2003, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación de la obra «Construcción pista polideportiva y otros usos. 3.ª Fase».

Órgano contratante: Ayuntamiento de Albillos, con domicilio en Plaza del Rey, 1, 09239 Albillos (Burgos).

Objeto: «Construcción pista polideportiva y otros usos. 3.ª Fase».

Tipo de licitación: 142.570,61 euros, incluido I.V.A.

Examen del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 412 171.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En acto público a las veinte horas del quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Garantía provisional: 2.851,41 euros.

Clasificación del contratista: Subgrupo 3. Categoría F.

Documentos a presentar: En dos sobre distintos en la forma y con el contenido dispuesto en la cláusula 11, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Variantes o alternativas: No se admitirán en el presente concurso.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido en el anexo del pliego.

En Albillos, a 21 de marzo de 2003. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200302506/2451. — 63,95

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

«II. — Alteración, calificación jurídica, porción vía pública en calle San Juan.

Iniciado expediente de alteración de la calificación jurídica de una porción de vía pública situada en la calle San Juan de esta localidad de Arenillas de Riopisuerga, y en base al informe redactado por el técnico competente, la Corporación municipal, por unanimidad de los presentes en la sesión, acuerda:

1. Delimitar la nueva alineación de la vía pública, según el citado informe técnico, así como aprobar la valoración que en el mismo se expresa.

2. Calificar dicha porción como parcela sobrante de vía pública, y por consiguiente bien patrimonial.

3. Incluir en el inventario de la Corporación la citada porción como bien patrimonial.

4. Exponer al público el presente acuerdo durante el plazo de un mes.

El presente acuerdo se entenderá definitivo, si durante el plazo de exposición pública no se hubiese presentado ninguna reclamación contra el mismo».

Arenillas de Riopisuerga, a 24 de marzo de 2003. — El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200302452/2448. — 36,06

Ayuntamiento de Pardilla

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto, año 2002, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Pardilla, 18 de marzo de 2003. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

200302503/2449. — 36,06

Ayuntamiento de Oña

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general del año 2002, expediente 26/03, y según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 18 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200302508/2453. — 36,06

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de marzo de 2003, el expediente de modificación de créditos 1/03, referencia general 93/03, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según el punto 1.º del artículo 150 de la Ley citada.

En Oña, a 21 de marzo de 2003. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200302511/2455. — 36,06

Ayuntamiento de Pancorbo

Formadas las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2001 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Pancorbo, a 20 de marzo de 2003. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200302509/2454. — 36,06

Ayuntamiento de Villariezo

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 13 de marzo de 2003, acordó la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Cooperación del Polígono Industrial P.P.-5 «El Clavillo», sin que se haya producido modificación alguna en los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24.3, en relación con el 162 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, Reglamento de Gestión Urbanística, se hace público mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villariezo, a 14 de marzo de 2003. — El Alcalde-Presidente, Juan José Hortigüela Valdiviello.

200302512/2456. — 36,06

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobados por esta Junta Vecinal, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la enajenación de una finca urbana, se convoca la contratación mediante subasta pública, con tramitación urgente. Las condiciones de la subasta se extractan a continuación:

— *Objeto:* Finca urbana con referencia registral: Tomo 1.712, libro 44, folio 149, finca 5840; referencia catastral 1768802VN6316N 0001 TQ, propiedad de esta Junta Vecinal.

— *Precio:* El precio mínimo de licitación será de 7.200 euros.

— *Procedimiento:* Subasta pública abierta con tramitación urgente.

— *Garantías:* Provisional del 2% del precio de salida y definitiva del 4% del precio de adjudicación de la subasta.

— *Requisitos para participar:* Los establecidos en los pliegos de condiciones.

— *Plazo y lugar de presentación de ofertas:* Las mismas podrán presentarse hasta el día de apertura de ofertas (18 de abril de 2003 a las 14 horas). Las mismas deberán presentarse ante el Secretario de la Junta Vecinal de Cereceda (oficinas del Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes (no festivos), o el día de apertura de ofertas en la sede de la Junta Vecinal de Cereceda hasta las 14 horas.

— *Modelo de proposición:*

D./D.ª , mayor de edad, con domicilio en (completo) , y D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastantada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para la enajenación de una finca urbana anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º , de fecha , solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Objeto de la subasta:

— Finca urbana con referencia registral: Tomo 1.712, libro 44, folio 149, finca 5.840; Referencia catastral 1768802VN6316N 0001 TQ.

Oferta un total de (letra y número) euros, por la finca señalada anteriormente.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cereceda (Burgos).

En Cereceda, a 10 de marzo de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200302187/2461. — 82,22

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, aprobó el proyecto presentado por la Fundación AIDA, que ha de servir de base a la concesión de la ocupación privativa de bien de dominio público, para la construcción y gestión de un área de servicio que dará empleo a discapacitados, en una parcela ubicada en el vial Norte del Sector G3.

En aplicación del párrafo segundo de dicho acuerdo, se somete a información pública por un plazo de treinta días, dicho proyecto y las bases de su licitación, para que quien estuviere interesado, pueda presentar su proposición para tomar parte en la licitación.

En este mismo plazo, quien presentó el proyecto, podrá asimismo, mantener su proposición en orden a la adjudicación del mismo.

En aplicación del párrafo tercero de dicho acuerdo, se informa que quien resultare adjudicatario de la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, deberá asumirlo y ejecutarlo a su costa, siendo a su cargo todos los costes asociados del mismo.

El proyecto y las bases de la licitación, se podrán consultar durante dicho plazo de treinta días, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, situada en la planta cuarta del Edificio Consistorial, durante los días laborables, de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 28 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200302676/2632. — 36,06